




CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 30 de julio de 2019

EXPEDIENTE N° 08804
DICTAMEN N° 39 /19
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe a la "MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DEL APA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, SOBRE EL PRESUPUESTO, LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LOS BALANCES DE LA MISMA", presentado por el senador Paraguayo Cubas.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR


BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS


ESPERANZA MARTÍNEZ



VÍCTOR RÍOS

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ



ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DEL APA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, SOBRE EL PRESUPUESTO, LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LOS BALANCES DE LA MISMA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Solicitar informe a la Municipalidad de San Carlos del Apa, sobre los siguientes puntos:

1. Presupuesto con el que cuenta la Municipalidad en el actual periodo.
2. Ejecución presupuestaria del mismo, detalles.
3. Copia de los balances aprobados por la Junta Municipal al cierre de cada año del periodo actual.
4. Llamados a licitaciones para ejecución de obras y proyectos por parte de la Municipalidad.
5. Lista de empresas beneficiadas/adjudicadas, con la copia de los respectivos contratos, para la ejecución de dichas obras y/o proyectos.
6. Montos percibidos en calidad de Royalties y Fonacide. Detalle de empleo de gastos y ejecución de los mismos.
7. Cantidad de funcionarios contratados y permanentes con que cuenta la Municipalidad de San Carlos del Apa, a la fecha de la remisión del pedido de informe.
8. Cantidad de funcionarios contratados y nombrados en el actual periodo Municipal.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.